



AÑO CIX - N° 28.483
CORRIENTES, MARTES 08 de MARZO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

8
MARZO | DÍA INTERNACIONAL
DE LAS MUJERES



Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 5

Citaciones - Interior Pág: N° 5

Sección General

Licitaciones Pág: N° 7

Convocatorias Pág: N° 8

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 9

Anexo: Extracto de Sucesorios

CREADO POR LEY N° 74 DEL 31 DE OCTUBRE
DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Pocard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Lic. Sebastián Ariel Slobayen

Ministro de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 152

Corrientes, 1 de febrero de 2022

Visto:

El Expediente Nº 310-21378-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 5715 de fecha 7 de diciembre de 2021, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 5715 de fecha 7 de diciembre de 2021 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 153

Corrientes, 1 de febrero de 2022

Visto:

El Expediente Nº 310-23648-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 92 de fecha 24 de enero de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 92 de fecha 24 de enero de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Ricardo Cardozo

<p style="text-align: center;">Decreto Nº 156 Corrientes, 1 de febrero de 2022</p> <p>Visto: El expediente Nº 000-19-01-00070/2022 caratulado: "MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL-COORDINADORA INST. HOSP. DE CAMPAÑA E/SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE BECAS", y</p> <p>Considerando: Que en las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Nº 0033 de fecha 21 de enero de 2022, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas. Que por la citada norma legal se otorgó "BECAS DE PROMOCIÓN SOCIAL" en clase A "BECAS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICA LABORAL", en la categoría "BECARIO DE SERVICIOS SOCIALES Y PROMOTORES" a las personas cuya nómina se adjuntó como Anexo I de la mencionada resolución; se resolvió la suscripción de los "Contratos de Becas de Promoción Social del Ministerio de Hacienda y Finanzas"; y se autorizó la liquidación y pago de las mismas. Que el Decreto Nº 1.836 de fecha 31 de mayo de 2010, su modificatorio, el Decreto Nº 1.610 del 22 de julio de fecha 2011, y sus respectivos anexos, conforman el marco normativo que regula el proceso de asignación y adjudicación de las Becas de Promoción Social en el ámbito de la Provincia de Corrientes. Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 11 del Anexo I, del Decreto Nº 1.836/2010, las becas de promoción social se asignan por resolución de la autoridad superior del ministerio, área u organismo descentralizado o autárquico de la administración pública provincial, ratificada por decreto del titular del Poder Ejecutivo Provincial, por lo que resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia por el presente decreto. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUEBASE en todos sus términos la Resolución Nº 0033 de fecha 21 de enero de 2022, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio Secretaría General; y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Rivas Piasentini</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 159 Corrientes, 1 de febrero de 2022</p> <p>Visto: El expediente Nº 200-12-01-0011/2022 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD- REF. S/SUBSCRIPCIÓN DE CONTRATOS A PLAZOS FIJOS-CAPITAL", y</p>	<p>Considerando: Que, el Ministro de Seguridad eleva la Resolución Nº 0016 de fecha 14 de enero de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que, en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrando el presente caso en las previsiones del Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la Resolución Nº 0016 de fecha 14 de enero de 2022 dictada por el Ministro de Seguridad, la que como Anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Buenaventura Duarte</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 164 Corrientes, 1 de febrero de 2022</p> <p>Visto: La Ley Nº 5.853, el Decreto Nº 2.731 de fecha 9 de diciembre de 2021, el Decreto Nº 101/2001, y</p> <p>Considerando: Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución Nº 14 de fecha 23 de diciembre de 2021, dictada por el Fiscal de Estado. Que atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, atento las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril 2002. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la Resolución Nº 14 de fecha 23 de diciembre de 2021, dictada por el Fiscal de Estado, la que como Anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a la Fiscalía de Estado, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p>
--	---

<p style="text-align: center;">Decreto Nº 165 Corrientes, 1 de febrero de 2022</p> <p>Visto: El Expediente Nº 026-00004/2022 del registro del Instituto de Cultura de Corrientes, y</p> <p>Considerando: Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 0009 de fecha 12 de Enero de 2021, dictada por el Presidente del Instituto de Cultura de Corrientes. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la Resolución Nº 0009 de fecha 12 de Enero de 2022, dictada por el Instituto de Cultura de Corrientes, la que como anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Instituto de Cultura de la Provincia, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p>	<p>en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la Resolución Nº 08 de fecha 17 de diciembre de 2021, dictada por el Fiscal de Estado, la que como Anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a Fiscalía de Estado, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p>
<p style="text-align: center;">Decreto Nº 168 Corrientes, 1 de febrero de 2022</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE a partir del 10 de diciembre de 2021 la renuncia presentada por el Sr. VASSEL LISANDRO JOSÉ D.N.I. Nº 17.343.865 como Subsecretario de Asuntos de Estado del Ministerio de Coordinación y Planificación de la Provincia de Corrientes. ARTÍCULO 2º: AGRADÉCESE al renunciante los importantes servicios prestados. ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Coordinación y Planificación. ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación a sus efectos y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Miguel Ángel Olivieri</p>	<p style="text-align: center;">Decreto Nº 171 Corrientes, 1 de febrero de 2022</p> <p>Visto: El Expediente Nº 310-22114-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 5916 de fecha 22 de diciembre de 2021, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo. Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUEBASE la Resolución Nº 5916 de fecha 22 de diciembre de 2021 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p>
<p style="text-align: center;">Decreto Nº 170 Corrientes, 1 de febrero de 2021</p> <p>Visto: El expediente Nº 010-1.037/2021 del registro de Fiscalía de Estado, y</p> <p>Considerando: Que en las presentes actuaciones se eleva la Resolución Nº 08 de fecha 17 de diciembre de 2021, dictada por el Fiscal de Estado. Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas</p>	<p style="text-align: center;">Decreto Nº 178 Corrientes, 1 de febrero de 2022</p> <p>Visto: El Expediente Nº 310-22970-2021 del registro del Ministerio de Salud Pública; y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 5891 de fecha 22 de diciembre de 2021, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder</p>

<p>Ejecutivo. Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta:</p>	<p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 5891 de fecha 22 de diciembre de 2021 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p>
---	--

Sección Judicial

Citaciones - Capital

<p>Expte. Nº 191945/19</p> <p>El Sr. Juez en lo Civil y Comercial Nº3, María Eugenia Herrero, cita y emplaza por edictos a los Herederos Del Sr. Troia Tadeo Salvador, para que dentro del plazo de Veinte (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Gauto Obregón Ramona Ester C/ Ramírez Francisco Hernán; Pruyas Celia Inés Noemí; Troia Tadeo Salvador ; Covah Sofía Lorena ; Glibota Gladys Olga Y Q.R.R. S/ Acción De Nulidad", Expte. Nº 191945/19. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta</p>	<p>por el art. 120 C.P.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.-Juzgado Civil y Comercial Nº 3, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, piso 1ro., de la Ciudad de Corrientes, Secretaría Nº 5, a cargo de la Dra. Cynthia Taddey Silva.- Corrientes, 21 de diciembre de 2021.- Cynthia Taddey Silva - Secretaria I:07/03 – V:08/03</p>
---	--

Citaciones -Interior

<p>Expte Nº PXL 26586/20</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos: PXL 26586/20, caratulada: "QUIROZ SANTIAGO P/ SUP. AMENAZAS P. LIBRES", se notifica a SANTIAGO QUIROZ, cuyas circunstancias personales no se constan en las presentes actuaciones, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 37 <i>En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)...</i>, a los 21 días del mes de febrero de dos mil veintidós... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a SANTIAGO QUIROZ, cuyos datos personales no se constan en las presentes actuaciones, a razón de los delitos de AMENAZAS, que encuadra en las figuras descriptas por los Artículos 149 Bis, 1º párrafo, 1º Supuesto, del Código Penal, en calidad de autores materiales; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciense, notifíquese al sobreseído por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley en virtud a desconocerse su domicilio, y oportunamente,</p>	<p><i>archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."</i> SECRETARÍA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 21 de febrero de 2022.- Dr. Gabriel Aldaz I:02/03 V:08/03</p> <p style="text-align: center;">Expte Nº PXI 8794/19</p> <p>"KRUJOSKI EMILIO LEANDRO POR SUP/ROBO SIMPLE.- ITUZAINGO" Por disposición de S.Sa., el señor Juez de Instrucción y Correccional de Ituzaingó, Pcia. de Corrientes, Dr. Néstor Oscar Anocibar, se NOTIFICA: al imputado EMILIO LEANDRO KRUJOSKI, argentino, instruido, D.N.I. Nº 31.262.915, de ocupación tornero de madera, nacido el día 19 de noviembre de 1984 en Posadas, Provincia de Misiones, con último domicilio constituido en Barrio San Jorge, a dos cuadras de la escuela Nº 74, por colectora, en sentido hacia Villa Olivari, Ctes., casa de la señora Isabel Galarza de esta ciudad, hijo de Samuel Roque Krujoski y Lidia Mabel Serrano, el Auto de Procesamiento Nº 814/21, el cual su parte resolutive a continuación se transcribe y dice: "Nº 814/21.- Ituzaingó, 13 de diciembre de 2.021.- AUTOS Y VISTOS: ... Y DE LO QUE RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) ORDENAR EL PROCESAMIENTO del imputado EMILIO LEANDRO KRUJOSKI, filiados "ut supra", por hallar incurso "prima facie" su accionar en el delito de ROBO SIMPLE EN</p>
---	--

GRADO DE TENTATIVA previsto y penado por el Art. 164 EN FUNCION DEL ART 42 del C.P. en calidad de autor material del mismo. 2º) ORDENAR LA PRISION PREVENTIVA DEL IMPUTADO EMILIO LEANDRO KRUIOSKI, la cual no se hará efectiva en virtud de habersele otorgado una excarcelación en la presente causa. 3º) PROTOCOLICESE, regístrese, insértese copia, notifíquese y ofíciase. Fdo. Dr. NESTOR OSCAR ANOCIBAR (JUEZ) – Dra. ANA ROSA BOUCHARD (SECRETARIA).-
Ituzaingó,(Ctes.), 18 de febrero de 2.022.-

Dra Ana Bouchard

I: 02/03 V: 08/03

Expte Nº PXL 26486/20

"VELASCO DIONISIO DCIA. SUP. DAÑOS. P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos: PXL 26586/20, caratulada: "QUIROZ SANTIAGO P/ SUP. AMENAZAS P. LIBRES", se notifica a PEDRO ALFREDO FERNANDEZ, de apodo "Falu", D.N.I. Nº 31.957.404, cuyas demás circunstancias personales no se constan en las presentes actuaciones, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 46 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los 22 días del mes de febrero de dos mil veintidós... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a PEDRO ALFREDO FERNANDEZ, de apodo "Falu", D.N.I. Nº 31.957.404, cuyos demás datos personales no se constan en las presentes actuaciones, a razón de los delitos de DAÑO, que encuadra en las figuras descritas por el Art. 183 del Código Penal, en calidad de autor material; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese al sobreseído por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley en virtud a desconocerse su domicilio, y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1.- Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria." SECRETARÍA Nº 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 22 de febrero de 2022.-

Dr. Gabriel Aldaz

I: 02/03 V: 08/03

Expte Nº 11.240/21

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción y Correccional, de la Quinta Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dr. Nestor Oscar Anocibar, se cita y emplaza a WALTER EDUARDO CABAÑAS, de nacionalidad Argentino, nacido el día 27 de Julio de

1.995 en esta Ciudad, de 25 años de edad, acreditando su identidad mediante DNI Nº 38.872.018, con último domicilio conocido en Barrio Itati Calle Corrientes y Castelli de esta de la ciudad de Ituzaingó, Pcia. de Corrientes, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "ACUÑA GRISELADA JESICA S/DCIA. P/SUP. DESOBEDIENCIA JUDICIAL. TUZAINGO " Expediente Nº 11.240/21, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: Desobediencia Judicial, en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Ituzaingó, Corrientes, 30 de Noviembre del 2021.-

Dr. Nestor Anocibar

I: 02/03 V: 08/03

Expte Nº PXG 28847/18

Por disposición de S.Sa, Sr. Juez de Instrucción Nº 3 y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Corrientes, Dr. DARIO ALEJANDRO ORTIZ, Secretaría Nº 6, a cargo del Dr. Ricardo Aníbal Ferrara, en los autos caratulados "INSAURRALDE EZEQUIEL OSVALDO P/ LESIONES GRAVES - GOYA (TOP 9890)" PXG 28847/18, se ha dispuesto notificar por Edictos, al ciudadano: EZEQUIEL OSVALDO INSAURRALDE, con ultimo domicilio conocido en Barrio Los Chacales -por Ruta Nac. 12 y entrada principal- en una casilla detrás de la casa de su padre Osvaldo Insaurrealde; de la Resolución dictada en el día de la fecha, la que transcripta en lo pertinente dice: "Goya, Ctes. 02 de Marzo de 2.022...."; RESUELVO: 1º) DECLARAR REBELDE al imputado EZEQUIEL OSVALDO INSAURRALDE, con ultimo domicilio conocido en Barrio los Chacales -por Ruta Nacional 12 y entrada principal- en una casilla detrás de la casa de su padre Osvaldo Insaurrealde- Goya Ctes., de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 76, 77 y 78 del C. P.P.

2º) LIBRAR ORDEN DE CAPTURA en contra de EZEQUIEL OSVALDO INSAURRALDE, el que una vez habido deberá ser puesto a disposición de éste Juzgado de Instrucción Nº 3 y Correccional (Hoy de Garantías), con asiento en la ciudad de Goya, (Ctes.)-

3º) ... 4º) Notifíquese por Edictos. Ofíciase. Fdo.: Dr. Dario Alejandro Ortiz; Juez. Ante Mí: Dr. Ricardo Aníbal Ferrara; Secretario."

Secretaría Nº 6 - GOYA, (Ctes.), 02 de Marzo de 2.022.-

I: 03/03 V: 09/03

Expte Nº PXL 26602/20

"UMERES JUAN CARLOS Y OTRO P/ SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES"

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr.

<p>GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JUAN CARLOS UMERES, D.N.I. Nº 40.123.187, argentino, nacido el 08/03/1997, cuyo último domicilio se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº61..... : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 02..... días del mes de marzo de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a JUAN CARLOS UMERES, D.N.I. Nº 40.123.187, argentino, nacido el 08/03/1997, cuyo último domicilio se desconoce, en cuanto al delito de LESIONES LEVES, previsto en el artículo 89 del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - AbogadaSecretaria."</p> <p>SECRETARIA Nº 2. Paso de los Libres (Ctes.), 02 de marzo de 2022.</p> <p>Dr. Gabriel Aldaz I: 04/03 V: 10/03</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº BXP 2107/11</p> <p>La Dra. Mirta Elena Aguirri, Juez Civil, Comercial y Laboral Subrogante de la ciudad de Bella Vista (Ctes.), cita y emplaza por el término de diez (10) días a quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble ubicado en la ciudad de Bella Vista: * Ubicado en Manzana Nº 198- Rojo, Parcela 7 según catastro, Adrema B1- 10.445- 1, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia al Folio Real Matrícula Nº 4386, Año 1.999 y cuyas dimensiones y linderos se hallan discriminados en el plano de mensura Nº 5283- S. El emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial en los autos caratulados: "Delgado Gerardo Armando C/ Sucesion De Armando Leandro Costa Y/O Quien Se Considere Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva" (Ordinario Por Audiencias), Expte. Nº BXP 2107/11, Año 2.011, Secretaría Nº 1 a cargo de la Dra. Karina Villaverde Zoni.- Bella Vista (Ctes.), 24 de febrero de 2022.-</p> <p>Dra. Karina V. Zoni – secretaria I: 07/03 – V: 08/03</p>	<p style="text-align: center;">Expte. LXP 23763/21</p> <p>El Dr. Agustín Martín Gatti, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo, Secretaria del Dr. Arturo Chiyah Mancioni, IV Circunscripción Judicial, con domicilio en Madariaga Nº638 de la ciudad de Paso de los Libres, Corrientes, en los autos caratulados: "Lopez Antonio C/Margarita Filomena Romero De Benitez Y/O Romero De Pereyra Bonifacia Natalia Y/O Romero De Acuña Florencia Claudia Y/O Quien O Quienes Se Consideren Con Derecho S/ Prescripcion Adquisitiva", Expte. LXP 23763/21; cita y emplaza a la Sra. Margarita Filomena Romero De Benitez Y/O Romero De Pereyra Bonifacia Natalia Y/O Romero De Acuña Florencia Claudia Y/O Quien O Quienes Se Consideren Con Derecho, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días contados a partir de la última citación, sobre el inmueble identificado de la siguiente manera: La superficie a prescribir de la Chacra Nº33 consta de las siguientes medidas: A-B= 318,05mts. (Trescientos dieciocho metros con cinco centímetros); B-C=100,04mts. (Cien metros con cuatro centímetros); C-D= 318,04mts. (Trescientos dieciocho metros con cuatro centímetros); D-A= 100,87mts. (Cien metros con ochenta y siete centímetros), cubriendo una superficie de: 3 Ha. 19 as. 48 ca. y dentro de los siguientes linderos: Noroeste: Benitez Teófila del Carmen (poseedora); al Noreste: Calle Pública, al Sureste: Calle Pública, Suroeste: Calle Pública. Inscripciones: Dirección General de Catastro con la Partida Inmobiliaria P1-2382-2 (e.m.e.), referida a la ubicación de la fracción de Chacra Nº33.- La providencia dice:///Nº603.- Paso de los Libres, 16 de febrero de 2022.-</p> <p>Atento al desconocimiento del domicilio de la parte demandada, de conformidad al art.446 CPCC, cítese por edictos a la Sra. Margarita Filomena Romero De Benitez Y/O Romero De Pereyra Bonifacia Natalia Y/O Romero De Acuña Florencia Claudia Y/O Quien O Quienes Se Consideren Con Derecho, para que se presenten a estar a derecho en el término de 20 días contados a partir de la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art.120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. Notifíquese. - Dr. Agustín Martín Gatti, Juez Juzgado Civil Comercial y Contencioso Administrativo. Paso de los Libres - Ctes. Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni, Secretario Actuario Nº 1.</p> <p>Paso de los Libres, Ctes., 02 de marzo de 2022</p> <p>Dr. Arturo M C C Mancioni - Secretario I: 08/03 – V: 09/03</p>
Sección General	
<i>Licitaciones</i>	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Santa Lucía Licitación Pública Nº01/2022</p> <p>La Municipalidad de Santa Lucía (Prov. de Corrientes -</p>	<p>C.U.I.T. Nº30-65890305-1), a través de la Resolución Nº0366/2022 de fecha 16 de febrero de 2022 dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal, llama a LICITACIÓN PUBLICA Nº01/2022 con el objeto de proceder a la adquisición de una (1) retroexcavadora</p>

<p>nueva con pala cargadora y brazo extensible, con tracción 4x4, con motor Diesel de 4 cilindros, potencia bruta no menor de 99 hp al volante, con techo en base a normas ROPS/FOPS y parabrisas delanteros con limpia parabrisas, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a su disposición para consulta. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: hasta el día 8 de marzo de 2022 a las 10:00 horas. FECHA DE APERTURA: 8 de marzo de 2022.- LUGAR DE APERTURA: Palacio Municipal de Santa Lucía (sito en calle Corrientes N°275 de la ciudad de Santa Lucía). HORA DE APERTURA: 12:00 horas. PRESUPUESTO OFICIAL: Se estableció como PRESUPUESTO OFICIAL – PRECIO TOPE (MAXIMO) para la adquisición de la maquinaria vial la suma de PESOS DIEZ MILLONES SIESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$10.693.000,00). VENTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Santa Lucía, oficina de Tesorería del Palacio Municipal (sita en calle Corrientes N°275 de la ciudad de Santa Lucía). PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$10.693,00). INFORMES: correo electrónico intendentenorbervillordo@gmail.com – Sr. Norberto Javier Villordo - Intendente Municipal. – I: 18/02V: 10/03</p> <p style="text-align: center;">IN.VI.CO INSTITUTO DE VIVIENDAS DE CORRIENTES PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS CASA PROPIA- SUBPROGRAMA CASA ACTIVA LICITACIÓN PÚBLICA Nº: 01/2022</p> <p>OBRA: Construcción de 32 viviendas y equipamiento</p>	<p>comunitario para personas mayores.- UBICACIÓN: Corrientes - Corrientes PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 267.122.619,74 C.T.C.I.: \$ 178.081.746,50 PLAZO DE EJECUCIÓN: 540 DÍAS Valor del pliego: \$ 350.000,00 FECHA DE VENTA DE PLIEGOS Estarán a disposición de los interesados a partir del día del inicio de la venta en el sitio web www.invico.gov.ar/Servicios/Licitaciones La Licitación Pública Nº: 01/2022 A partir del día 16 de Marzo/2022 Hasta 28 de Marzo/2022 a las 23:59 Hs LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES DE OFERTA En la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas del IN.VI.CO. Avda Italia Nº 460-Ctes La Licitación Pública Nº 01/2022 El día 30 de Marzo/2022 hasta las 10:00 Hs LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES DE OFERTAS En la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas del IN.VI.CO. Avda Italia Nº 460-Ctes La Licitación Pública Nº 01/2022 El día 31 de Marzo/2022 a partir de las 09:00 Hs LUGAR DE CONSULTA Y ACLARACIONES Se deberá realizar por escrito a la Gcia de Proyectos del IN.VI.CO a través de la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas del IN.VI.CO. Hasta el 5º día corrido antes del día fijado para la apertura. La Respuesta será publicada a través del sitio web www.invico.gov.ar/Servicios/Licitaciones GERENCIA DE PROYECTO I: 07/03 – V: 11/03</p>
Convocatorias	
<p style="text-align: center;">Ministerio de Producción Corrientes</p> <p>El Instituto de Fomento Empresarial SEM de Corrientes, CONVOCA a los Socios a la Asamblea General Ordinaria en el Salón de Capacitación del Ministerio de Producción, sito en calle Hipólito Irigoyen Nº 2289 de esta Ciudad, a efectuarse el día 23 de Marzo de 2022, a las 09,30 horas la primer convocatoria, y en caso de no existir quórum para sesionar la asamblea se constituirá una hora después con los habilitados presentes, para tratar los siguientes puntos de Orden del Día: 1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos y Notas Complementarias correspondientes al Ejercicio Económico Nº 13, cerrado el 31 de Diciembre de 2021.-</p>	<p>2) Designación de dos (2) asambleístas para aprobar y suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.- Para conocimiento de los Miembros se transcribe la parte pertinente del Art.15º - Estatuto Social.- Asambleas: Lugar de reunión, competencia: “Las Asambleas tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los artículos 234 y 235 de la ley de Sociedades Comerciales. Se reunirá en un domicilio de la Jurisdicción del domicilio de la Sociedad. En lo referente a clase o tipo de Asambleas, quórum, mayorías, asistencia, convocatoria, se regirá por lo establecido por la ley 19.550, siempre que no se contraponga a lo dispuesto por las leyes de creación y la Ley 12.962, y sus modificatorias”. La Comisión Directiva.- I: 03/03 – V: 09/03.-</p>

Sección Comercial

Testimonios

Japita S.A

Japita S.A. Sede Social: Julio Argentino Roca Nº 934, de la Ciudad de Ituzaingó, Corrientes. Instrumento Constitutivo, Escritura Nº 237 de fecha 09/12/21. Esc. Autorizante: María Teresa Valdez, T.R.N. Nº 364, Ituzaingó, Ctes. Duración: 99 años. Socios: Paniagua Martínez Lourdes Castorina, Paraguaya, Categoría de Ingreso al País : Permanente, según expediente 392012015, disposición 83419, fecha de radicación 01/04/2015, DNI Nº 95.124.997; C.U.I.T. Nº: 27-95124997-7, nacida el 25 de agosto de 1991, soltera, de profesión comerciante domiciliada en calle Julio Argentino Roca 934, esquina San Juan, de la Ciudad de Ituzaingó Corrientes y Flor Zulma Beatriz, argentina, DNI Nº 20.831.725, C.U.I.T. Nº 27-20831725-9, nacida el 07 de julio de 1969, casada, de profesión comerciante y domiciliado en calle Alemania 3244, de Posadas Misiones. Objeto Social. La sociedad tendrá por objeto la realización por si o por cuenta de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero relacionadas con la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comerciales: por compra, venta, importación, exportación, representación, permuta, consignación, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos varios, incluso los derivados del tabaco, máquinas, muebles, útiles, herramientas, mercaderías y servicios en general. Explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, recibir en pago de créditos, bienes raíces o de cualesquier especie, como igualmente aceptar garantías hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza.- b) Financieras: Operaciones con valores mobiliarios, títulos, acciones y otros valores, con exclusión de las operaciones contempladas en la ley 21.526; la inversión de capitales propios o ajenos en empresas, negocios o sociedades, de cualquier índole, constituidas o a constituirse o en negocios accidentales, otorgar garantías o fianzas a terceros, dentro o fuera del país, obtener préstamos de dinero o de otra especie y garantizar a los acreedores con hipotecas, prendas u otros privilegios; C) Transporte: Mediante operaciones de flete nacional e internacional de transporte de todo tipo de mercaderías propia o de terceros; g) Servicios: Mediante la prestación de servicios a terceros; actuar como comisionista de ventas en el país y en el extranjero y/o como consignataria; organizar canales de distribución y/u oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos y/o extranjeros; ser mandataria o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio en general.- A efectos de la realización del presente objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y

contraer obligaciones, y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Para ello, la Sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras.- Capital Social: El capital se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000=), representado por MIL (1.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables de Pesos Mil (\$ 1.000,00) de valor nominal cada una, con derecho a UN voto por acción. Suscripción E Integración De Acciones: Que el capital social de Pesos Un Millón (\$1.000.000) se aporta en dinero efectivo de acuerdo al siguiente detalle: a) la señorita Paniagua Martínez Lourdes Castorina – quinientas (500) Acciones de pesos mil (\$1.000) cada una equivalentes a Pesos: Quinientos Mil (\$ 500.000); b) la Señora Flor Zulma Beatriz, quinientas (500) Acciones de pesos mil (\$1.000) cada una equivalentes a Pesos: Quinientos Mil (\$ 500.000).- Los accionistas Integran en este acto, en efectivo el 25% de sus respectivas suscripciones, lo que equivale a un total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000), acordando que el saldo se integrará en un plazo no mayor de 2 años, a contarse desde su inscripción definitiva en Registro Público correspondiente.- Dirección y Administración: Director Titular, que revestirá el cargo de Presidente, Paniagua Martínez Lourdes Castorina DNI Nº 95.124.997; C.U.I.T. Nº: 27-95124997-7, y como Directora Suplente la Señora Flor Zulma Beatriz. DNI Nº 20.831.725, C.U.I.T. Nº 27-20831725-9-, Cierre Del Ejercicio: 31/07 de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-43-22 Caratulado JAPITA S.A S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-02-22

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:08/03 – V:08/03

MDDC Logística S.R.L

Contrato Constitutivo: Posadas, Misiones 23/11/2021
Denominación: "Mddc Sociedad De Responsabilidad Limitada"
(MDDC Logística S.R.L)
Jurisdicción: en la Provincia de Corrientes
Domicilio Legal, Fiscal Y Sede Social: Roque Sáenz Peña 1052, Santo Tomé – Provincia de Corrientes
Socios: Rodríguez Matias Emanuel, D.N.I. 34.448.337, CUIT Nº 20-34448337-0, nacido el 21/09/1989, Argentino, de 32 años, casado, de profesión Abogado y empresario, con domicilio en 9 de Julio y Belgrano S/N Bº Centro, San Carlos - Corrientes; Aquino José Dario, D.N.I. 29.689.213, CUIT Nº 20- 29689213-1, nacido el 20/07/1982, de 39 años, soltero, de profesión conductor profesional y empresario, con domicilio en Calle

Magaldi N° 4884, de la Ciudad de Posadas – Misiones, Tur Diego Emanuel, D.N.I. 35.014.965, CUIT N° 20-35014965-2, nacido el 14/07/1990, de 31 años, soltero, de profesión Administrativo y empresario, con domicilio en Calle 112 N° 5404, de la Ciudad de Posadas – Misiones, y Ferreyra Carlos Luis, D.N.I. 23.347.763, CUIT N° 20-23347763-0, nacido el 08/09/1973, de 48 años, casado, de profesión Abogado, Profesor y empresario, con domicilio en Santa Fe y Mitre S/N Barrio Tabay – Ituzaingo – Corrientes; Duracion: 50 años.

Objeto: su objeto principal será el de prestar servicios de conducción, para el traslado de vehículos, camiones, colectivos y/o cualquier otra unidad a otras empresas, por medio de la utilización de conductores profesionales; con una explotación en la Ciudad de Santo Tomé – Corrientes, en todo el territorio de la República Argentina y eventualmente por el servicio de traslado en territorio de la República Federativa de Brasil, como en los países de Uruguay, Chile, Perú, Paraguay y Bolivia, teniendo así un destino nacional o internacional, operando con el transporte por vía terrestre, con medios de transportes de terceros, en todo el territorio municipal, provincial, nacional e internacional. Pudiéndose incorporar destinos a otros países.

Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millon (\$ 1.000.000,00).

Suscripción Del Capital: En cincuenta (50) cuotas sociales iguales de pesos Veinte Mil (\$20.000,00) cada una de ellas, suscribiendo los mismos socios de la siguiente manera: el Sr. Rodriguez Matias Emanuel (15) cuotas sociales; el Sr. Aquino Jose Dario (15) cuotas sociales; el Sr. Tur Diego Emanuel (15) cuotas sociales; y el Sr. Ferreyra Carlos Luis (5) cuotas sociales y que integran el 25% de los aportes dinerarios en este acto y el saldo en dos años. El aporte de capital indicado, está constituido conforme a las leyes y al presente. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social indicado en el párrafo anterior.

Dirección Y Administración: Socio Gerente: Rodriguez Matias Emanuel

Cierre Ejercicio Social: el 31 de diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 211-4149-21 Caratulado MDDC LOGISTICA S.R.L S/Insc. De Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-02-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:08/03 – V:08/03

Los Terneros Agropecuaria S.R.L

La razón social denominada Los Terneros Agropecuaria S.R.L. CUIT 30-71598676-7, comunica que en la Reunión de Socios en Acta de su libro de socios n°1, celebrada el día 10/12/2.021, se ratificó de manera unánime por el plazo de dos años en el cargo de Socio Gerente del señor Lucas Manuel Mercadal, DNIN° 32.502.900.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-144-2022 Caratulado LOS TERNEROS AGROPECUARIA S.R.L S/Insc. De Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24-03-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I:08/03 – V:08/03

BRI-MAS SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 17-02-2022 1.- HORACIO JAVIER, GOMEZ, 37 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle BUENOS AIRES , nro. 948, Bella Vista, provincia Corrientes, DNI 30779333, CUIT 20307793335; PAOLA SOLANGE, IGLESIAS, 35 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle BUENOS AIRES , nro. 948, Bella Vista, provincia Corrientes, DNI 32079105, CUIT 27320791052; y 1. 2.- "BRI-MAS ". 3.- Calle BUENOS AIRES 948, Ciudad Bella Vista. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 66000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: HORACIO JAVIER GOMEZ: 33000 acciones; PAOLA SOLANGE IGLESIAS: 33000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: HORACIO JAVIER GOMEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: PAOLA SOLANGE IGLESIAS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: HORACIO JAVIER GOMEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. PAOLA SOLANGE IGLESIAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-24-02-00854/2022. Caratulado: BRI-MAS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I:08/03 – V:08/03

ALUMINIO CORRIENTES SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 11-02-2022 1.- VERONICA CECILIA, VILLALVA NICOLETTI, 39 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle AV INDEPENDENCIA, nro. 3320, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 30141513, CUIT 27301415139; ANTONELLA NAIR, VILLALBA NICOLETTI, 28 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle AV INDEPENDENCIA, nro. 3320, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 37884959, CUIL 23378849594; y 1. 2.- "ALUMINIO CORRIENTES ". 3.- Calle AV INDEPENDENCIA 3320, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 66000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: VERONICA CECILIA VILLALVA NICOLETTI: 33000 acciones; ANTONELLA NAIR VILLALBA NICOLETTI: 33000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: VERONICA CECILIA VILLALVA NICOLETTI con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ANTONELLA NAIR VILLALBA NICOLETTI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: VERONICA CECILIA

VILLALVA NICOLETTI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ANTONELLA NAIR VILLALBA NICOLETTI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-24-02-00851/2022. Caratulado: ALUMINIO CORRIENTES. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 08/03 – V: 08/03

CCCV INTERNET SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 10-11-2021 1.- GONZALEZ, IDALINA, 62 años, casado/a, , odontologa, calle GORDIOLA NIELLA, nro. 051, General Paz, provincia Corrientes, DNI 13648956, CUIT 27136489564; DUARTE, WALTER RAMON, 60 años, soltero/a, , ingeniero, calle MADARIAGA, nro. 650, General Paz, provincia Corrientes, DNI 14573656, CUIT 20145736561; y 1. 2.- "CCCV INTERNET ". 3.- Calle GORDIOLA NIELLA 051, Ciudad General Paz. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 64000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: GONZALEZ IDALINA: 32000 acciones; DUARTE WALTER RAMON: 32000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GONZALEZ IDALINA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: DUARTE WALTER RAMON con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: GONZALEZ IDALINA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. DUARTE WALTER RAMON, con domicilio especial en la sede soial; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-04-03-00856/2022. Caratulado: CCCV INTERNET. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 08/03 – V: 08/03

Construccion Sur SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 28-12-2021 1.- AVALOS, EMILIO JESUS, 34 años, soltero/a, , comerciante, calle maipu, nro. 3600, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 33636154, CUIT 20336361541; y 1. 2.- "Construccion Sur ". 3.- Calle AV. MAIPU 3600, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 64000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: AVALOS EMILIO JESUS: 64000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: LOPEZ CARLOS ANTONIO con

domicilio especial en la sede social; Administrador titular: AVALOS EMILIO JESUS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: LOPEZ CARLOS ANTONIO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. AVALOS EMILIO JESUS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-23-02-00850/2022. Caratulado: Construccion Sur. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 08/03 – V: 08/03

DISTRIBUIDORA DAO SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 11-02-2022 1.- DEBORA ANALIA, OJEDA, 39 años, casado/a, , COMERCIANTE, calle ALBERDI, nro. 2668, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 29980653, CUIL 27299806532; y 1. 2.- "DISTRIBUIDORA DAO ". 3.- Calle AV RIO CHICO 5647, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 66000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: DEBORA ANALIA OJEDA: 66000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DEBORA ANALIA OJEDA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MARCOS ROBERTO BLANCO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: DEBORA ANALIA OJEDA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MARCOS ROBERTO BLANCO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-24-02-00853/2022. Caratulado: DISTRIBUIDORA DAO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 08/03 – V: 08/03

MAXIQ SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 02-03-2022 1.- ADRIAN MAXIMILIANO, QUARANTA, 45 años, casado/a, , Medico, calle Las Heras , nro. 1868, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 25738767, CUIT 20257387675; y 1. 2.- "MAXIQ ". 3.- Calle Las Heras 1868, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 66000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ADRIAN MAXIMILIANO QUARANTA: 66000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma

indistinta. Administrador titular: ADRIAN MAXIMILIANO QUARANTA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: AIXA MARIANA GOMEZ PORTILLO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ADRIAN MAXIMILIANO QUARANTA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. AIXA MARIANA GOMEZ PORTILLO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-04-03-00857/2022. Caratulado: MAXIQ. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 08/03 – V: 08/03

PG INSUMOS SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 14-02-2022 1.- JUAN JOSE, PIMIENTA CANDIA, 29 años, soltero/a, , comerciante, calle SAN LUIS, nro. 834, piso 7, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 37391022, CUIT 20373910229; y 1. 2.- "PG INSUMOS ". 3.- Calle Pasaje Agustin Gonzalez 1009, Piso: 1, Depto 9, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 66000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JUAN JOSE PIMIENTA CANDIA: 66000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JUAN JOSE PIMIENTA CANDIA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: LOPEZ CARLOS ANTONIO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JUAN JOSE PIMIENTA CANDIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. LOPEZ CARLOS ANTONIO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-24-02-00852/2022. Caratulado: PG INSUMOS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 08/03 – V: 08/03

PUENTE PEXOA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 25-02-2022 1.- RUBEN DARIO, BRASCHI, 49 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle ALEJO RUEDAS, nro. 1675, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 22929866, CUIT 20229298667; CAJA, HORACIO MIGUEL ARMANDO, 31 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle JUNIN, nro. 741, piso 5, depto. A, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 35681532, CUIT 20356815328; y 1. 2.- "PUENTE PEXOA ". 3.- Calle ALEJO RUEDAS 1675, Ciudad Riachuelo. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 66000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: RUBEN DARIO BRASCHI: 62700 acciones; CAJA HORACIO MIGUEL ARMANDO: 3300 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: RUBEN DARIO BRASCHI con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: CAJA HORACIO MIGUEL ARMANDO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: RUBEN DARIO BRASCHI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. CAJA HORACIO MIGUEL ARMANDO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-04-03-00855/2022. Caratulado: PUENTE PEXOA . S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 08/03 – V: 08/03

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES